



GRUPO PARLAMENTARIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 4 julio de 2025

Oficio LXVI/GPPT/22/2025

Asunto: Se inscribe punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2025
9:32hs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

Por el que la LXVI Legislatura del Congreso de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que instruya la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca que regule y promueva la observancia de principios éticos para el ejercicio de la función médica, así como los estudios e investigación que beneficie la atención de la salud pública.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso

ATENTAMENTE

¡El respeto al derecho ajeno es la paz!

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
& Legitimación

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



GRUPO PARLAMENTARIO

**C. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo **Por el que la LXVI Legislatura del Congreso de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que instruya la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca que regule y promueva la observancia de principios éticos para el ejercicio de la función médica, así como los estudios e investigación que beneficie la atención de la salud pública.**

CONSIDERACIONES

La Bioética es la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como en futuras generaciones.

La bioética, desde una perspectiva institucional nace a partir de la década de los setenta, como una valiosa herramienta auxiliar para formular e implementar planes y programas sanitarios.



GRUPO PARLAMENTARIO

El término Bioética y su aplicación, fue acuñado por Fritz Jahr en 1927, quien lo definió como la ética de las relaciones de los seres humanos con los animales y la naturaleza; sin embargo, es Van Rensselaer Potter quien lo incorpora al discurso académico contemporáneo en el artículo Bioética, la ciencia de la supervivencia, publicado en 1970. En la década de los años setenta también sobresalen instituciones dedicadas a estos temas como la Universidad de Georgetown, en Washington, D.C., que centró sus esfuerzos en el ámbito de las ciencias de la salud y los avances científico-tecnológicos. Asimismo, en el año de 1972, André Hellegers crea el Instituto de Bioética Joseph and Ross Kennedy y en Europa -en Barcelona, en 1975- se funda el Instituto Borja de Bioética

Otros referentes importantes en el desarrollo de la bioética aparecen en el año de 1978, cuando se presenta la primera edición de la Enciclopedia de Bioética, editada por Warren T. Reich, en la que se define a la Bioética como el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y de la salud, examinadas a la luz de los valores y de los principios morales. A esta primera edición siguieron dos más en las que distintos conceptos fueron actualizados y analizados a la luz de los cambios que la disciplina bioética atravesaba.

Más adelante, en 1979, Tom L. Beauchamp y James F. Childress publican el libro *Principles of Biomedical Ethics*, cuyo tema principal es el estudio de la ética biomédica. Dicha publicación fue la más representativa de esa época y, aún en nuestros días continúa siendo una de las más empleadas, ya que en ella se basa una de las corrientes más extendidas en el ámbito de la bioética, mejor conocida como Principialismo, a través del cual se pondera una tétrada clásica: Beneficencia; no maleficencia; autonomía y justicia.



GRUPO PARLAMENTARIO

A lo largo de las tres últimas décadas del siglo XX, el desarrollo de la cultura tecnocientífica, por un lado, y el impacto de los movimientos de la sociedad civil por el otro, suscitaron una serie de acontecimientos de indudable importancia para el desarrollo de la bioética. Si bien en sus inicios la bioética fue de dominio básicamente anglosajón, posteriormente, a partir de los años ochenta, se extendió a los países europeos y ha tenido, desde los años noventa hasta la actualidad, un desarrollo que incluye a la región latinoamericana y una gran parte de los países del mundo, por lo que actualmente se puede hablar de una bioética internacional con diferentes grupos, voces y análisis particulares. Ejemplo de ello son los principios o postulados que establece la escuela europea: vulnerabilidad, dignidad, integridad y autonomía.

De igual forma, desde la perspectiva latinoamericana los cuatro principios tradicionales no son suficientes. A ellos es necesario agregar nociones fundamentales como el respeto a la dignidad; la salvaguarda de los derechos de las personas y su autonomía; la tolerancia; la inclusión; la solidaridad y la no discriminación como pautas no sólo orientadoras en el plano ético, sino que faciliten su aplicación práctica en diversos contextos.

En suma, se acepta que la bioética emerge como resultado de tres aspectos: 1. La aparición del paradigma de los derechos humanos, en el ámbito de la posguerra mundial y el movimiento de derechos civiles en Estados Unidos, ambos en su relación con la medicina y la salud; 2. El poderío y ambigüedad moral del desarrollo científico y tecnológico, sus implicaciones para la supervivencia de la especie humana y el bienestar de las personas, así como el cuidado del medio ambiente; y



GRUPO PARLAMENTARIO

3. Los problemas de justicia en el derecho a la protección universal y acceso a los servicios de salud.

Para la operación del programa de Bioética, la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS) proponen articular temáticamente el trabajo de las unidades y representaciones en cada país, en estrecha colaboración con entidades locales, públicas y privadas.

En México, la Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Bioética CONBIOÉTICA es el conducto para establecer este en cumplimiento donde se determinan las estrategias para el fomento de la cultura bioética como programa de acción específico, teniendo entre sus estrategias la operacionalización de las Comisiones Estatales.

La Comisión Nacional de Bioética fue creada en septiembre de 2005, cuyo objetivo principal sería promover la cultura bioética en México, fomentando la reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria de temas vinculados con la salud humana. Así como difundir y salvaguardar los principios generales de la Bioética, orientada a respetar la autonomía y dignidad de las personas, basada en los principios morales de defensa a la vida, la libertad, la responsabilidad, la totalidad terapéutica y la solidaridad, procurando el máximo beneficio en la salud y bienestar, así como la protección del medio ambiente, entre otros.

En el año 2003, durante una reunión del Consejo Nacional de Salud, se acordó establecer Comisiones Estatales de Bioética en cada entidad federativa. Para



GRUPO PARLAMENTARIO

facilitar su implementación, la CONBIOÉTICA impulsó su creación en el marco de la desconcentración territorial, delegando funciones a las comisiones estatales. Éstas, a su vez, deben desarrollar diagnósticos situacionales que les permitan definir objetivos, estrategias y programas operativos, orientados a atender y resolver la problemática local en el ámbito bioético.

Las Comisiones Estatales de Bioética están concebidas como espacios de reflexión multidisciplinaria y multisectorial, con la participación de expertos y representantes de diversos sectores, para el análisis de temas relacionados con la bioética.

Es en esta relatoría que, Oaxaca, aún sin una Comisión que coordine con el Ente nacional, resulta prioritario su conformación. Por lo que, en atención a las facultades previstas al Gobernador del Estado, es adecuado solicitarle la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud a fin de que conformar un ente colegiado con carácter multidisciplinario e interinstitucional, creado con el propósito de extender la observación y práctica de los principios bioéticos en un marco de respeto a los derechos humanos y la dignidad humana. Sería un organismo normativo, de difusión, de enseñanza, e investigación aplicada a la salud y fundamentalmente promover la cultura bioética en los servicios de Salud del Estado de Oaxaca, constituyéndose en un organismo normativo, consultivo, de información, de difusión e investigación aplicada en la entidad.

Además de lo anterior, a esta Comisión le correspondería, como en otras comisiones de Bioética estatales:

- Difundir y salvaguardar los principios de bioética en las instituciones públicas y privadas.



GRUPO PARLAMENTARIO

- Coadyuvar para el desempeño de los comités de bioética hospitalarios y de ética en investigación, así como los que se formen en otras instituciones de salud, enseñanza y medio ambiente.
- Emitir las sugerencias en los Casos Clínicos analizados y las recomendaciones pertinentes sobre protocolos de investigación en seres humanos y animales.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Por el que la LXVI Legislatura del Congreso de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que instruya la creación de la Comisión Estatal de Bioética como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca que regule y promueva la observancia de principios éticos para el ejercicio de la función médica, así como los estudios e investigación que beneficie la atención de la salud pública.

ATENTAMENTE

¡El respeto al derecho ajeno es la paz!

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado